

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **N°091**

Fecha Estado: 13/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190037500	Ejecutivo	AUXILIADORA GUZMÁN AGUIRRE	MAURICIO ALEXANDER RESTREPO HINCAPIE	Auto que agrega escrito 5. presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. ANDRES DE JESUS MAZO SEPULVEDA, el Despacho le hace saber al mismo que revisada la cuenta de depósitos judiciales se pudo constatar que con relación al presente proceso no hay consignación alguna; se pone en conocimiento oficio remitido por CREMIL; se ORDENA oficiar. (ver auto estados electronicos)	09/10/2020		
05001311000420190068500	Verbal Sumario	ADRIANA MARIA VILLEGAS ORTIZ	CARLOS ALBERTO GIL PEREIRA	Auto que agrega escrito 2. Aportados por el Apoderado de la Parte Actora, el que solicita prueba al Juzgado 6to. de Familia en Oralidad de Medellín, con respecto al cual se advierte que ya el Juzgado mediante auto de folios 77 en Noviembre 20 de 2.019 decretó las pruebas pertinentes y se pronunció respecto de otras solicitadas. (ver auto estados electronicos)	09/10/2020		
05001311000420200016600	Verbal	LINA SOFIA ARROYAVE ROLDAN	CARLOS ARTURO LOPEZ OSPINA	Auto de traslado informe pericial 2. En conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, el anterior informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada vía virtual, realizadas al adolescente EMMANUEL LÓPEZ ARROYAVE, por el Asistente Social del Despacho (ver auto estados electronicos)	09/10/2020		
05001311000420200032900	Procesos Especiales	SANDRA PATRICIA CASTRO TORRES	CARLOS ALBERTO VELEZ VELEZ	Auto admite consulta 2. proveniente de la Comisaría de Familia Comuna Doce - Santa Mónica, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar (ver auto estados electronicos)	09/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200033200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CLAUDIA MARCELA DIAZ GARCIA	GENIS ALEXIS ZAPATA TANGARIFE	Auto que rechaza la demanda 4. Pues bien, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, con fecha 04 de junio de 2014, DECRETÓ LA CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO celebrado entre los señores CLAUDIA MARCELA DIAZ GARCIA Y GENIS ALEXIS ZAPATA TANGARIFE, así las cosas, no se hace necesario nueva acción, sino solicitud para que se continúe con la liquidación de la sociedad conyugal surgida entre las partes (ver auto estados electronicos)	09/10/2020		
05001311000420200033300	Ejecutivo	OLGA LUCIA GAVIRIA ZULETA	ALEXANDER DE JESUS FORONDA ARIAS	Auto que libra mandamiento de pago 5. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.519.892,00), según las sumas relacionadas en la demanda, más los intereses legales y las cuotas que en lo sucesivo se causen (ver auto estados electronicos)	09/10/2020		
05001311000420200033900	Procesos Especiales	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO	E.P.C. EL PESEBRE - PUERTO TRIUNFO	Auto inadmite tutela 6. Conceder a la parte accionante el término de tres (3) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la presente acción de tutela (ver auto estados electrónicos)	09/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)